



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2016-A-MPA

Atalaya, 29 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:

POR CUANTO:

El Informe N° 717 -2015 SGCDU-GODU-MPA de fecha 31/12/2015, por el cual el Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano, solicita la Actualización del Plan de Desarrollo de la Ciudad de Atalaya, y el Acuerdo N° 005-2016 CM de fecha 28 de enero de 2016 de la Sesión Extraordinaria N° 002-2016 del Concejo Provincial de Atalaya, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establece que "las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 9° inciso 5. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial"; en concordancia con el numeral 1.2 del artículo 79° del mismo cuerpo legal; normas municipales que tienen por objetivo lograr el desarrollo ordenando de las ciudades; tanto más si se tiene en cuenta las características de crecimiento urbanístico de la ciudad de Atalaya;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2011-A-MPA, se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villa Atalaya, año 2011 -2018, asimismo a través de Ordenanza Municipal N° 017-2013-A-MPA, de fecha 16 de julio de 2013, se aprobó la **modificación del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-A-MPA**, respecto del área de **20,048.46 M2** que ocupa el predio denominado "San Antonio", ubicado en el sector San Miguel de Maranquiari, destinada a la Construcción del Hospital de Atalaya;

Que, el Informe N° 717-2015-SGCDU-GODU-MPA de fecha 31 de diciembre de 2015, el Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Atalaya 2015 - 2025, Distrito de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2016-A-MPA

Raimondi, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali; además indica, haber revisado dicho documento, concluyendo que la consultora ha culminado con todo el procedimiento así como con todos los acápite de los términos de referencia del contrato;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2016 CM-MPA de fecha 28 de enero de 2016, de la Sesión Extraordinaria N° 002-2016 del Concejo Municipal de la Provincia de Atalaya, se aprueba la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE ATALAYA 2015 - 2025

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE ATALAYA 2015 - 2025, el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todas las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
ALCALDÍA
PROFESOR Dr. ALDO MENDOZA DE SOUSA
ALCALDE

